



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 112

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

AV. HUICOT # COL. LASALLE FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE 15

AL SURESTE 3.00 METROS CON CALLE SAN IGNACIO

AL SUROESTE 20.25 METROS CON AV. HUICOT

AL NOROESTE 4.00 METROS CON LOTE 01

Uso actual del terreno: ZAPATERIA Uso propuesto del terreno: CENTRO BOTANERO

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. MARÍA GUADALUPE FALCÓN B.

FIRMA:

Nombre.

C. LASALLE # 19 COL. LASALLE

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 24 DE ABRIL de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: VIVIENDA Y COMERCIO AL DETALLE

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: INDUSTRIA, BARES, CANTINAS Y RESTAURANTES

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, BALCONERÍAS, CARPINTERÍAS, TALLER ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ, RESTAURANTES, FONDAS, SNACK (CENTRO BOTANERO), REFRESQUERÍA, NEVERÍA, GIMNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, ALBERCAS, CANCHAS, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, CASAS DE ASISTENCIA, INTERNADOS, CASA DE BOLSA, CASA DE CAMBIO, BANCOS, CAJA DE AHORROS, ASEGURADORAS, IGLESIAS O LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, ESTACIÓN DE TAXIS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFÍAS, SALONES DE CORTE, ESTÉTICAS, PREPARATORIAS, NORMALES, INSTITUTOS TÉCNICOS, ACADEMIAS COMERCIALES, MANUFACTURAS DOMÉSTICAS, JOYERÍA, ORFEBRERÍA, ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIÓN

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

EL USO PROPUESTO DEL TERRENO NO DEBERÁ TENER VENTA DE VINOS Y LICORES, ÚNICAMENTE REFRESCOS Y CERVEZAS; PREVIO A REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN DEL LOCAL, DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN.

OBSERVACIONES:

EL PREDIO NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO PARA EL CLIENTE Y POR SU UBICACIÓN GENERARÍA UN CONFLICTO VIAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA, EN CASO DE CONSTRUIR, DEBERÁ SOLICITAR CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL, ASÍ COMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN.

A T E N T A M E N T E
“FRESNILLO POR SU GRANDEZA”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ.

Fresnillo, Zac., a 26 de ABRIL de 2018.

- NOTA:**
- 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
 - 2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.